

PROY. N° 70-2024
19 SEP 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010603

Piura, 19 SEP 2024

Visto, la Hoja de Registro y Control N°30909-2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre del 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante el H.R.C. N°30909 - 2024, el Director de la Escuela Superior de Arte Pública "IGNACIO MERINO" – Piura, alcanza la Programación del Gasto al mes de SETIEMBRE del Ejercicio Fiscal - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/34,521.80 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTUNO y 80/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P.N°197-2002-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por Encargo Interno, al Director de la Escuela Superior de Arte Pública "IGNACIO MERINO" del mes de SETIEMBRE - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Sistema de Administración Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica, según el Informe N°65-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Sistema de Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; y en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos por Encargo Interno, para la Escuela Superior de Arte "IGNACIO MERINO" – Piura, representado por el LIC. MANUEL SILVESTRE AQUINO IPANAQUE, correspondiente al mes de SETIEMBRE del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. BIENES Y SERVICIOS:	META :	107	
2.3.1.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano			850.00
2.3.1.5.1.2. Papelería en General, útiles y material de Escritorio			800.00
2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador			700.00
2.3.1.5.99.99. Otros			2,000.00

2.3.1.99.1.99. Oros Bienes	2,500.00
2.3.2.2.1.1. Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	1,127.10
2.3.2.2.1.2. Servicio de Agua y Desagüe	746.70
2.3.2.2.2.3. Servicio de Internet	298.00
2.3.2.7.3.2. Realizado por Personas Naturales	15,000.00
2.3.2.7.4.99. Otros Servicios Informáticos	2,500.00
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos	3,200.00
2.3.2.7.1.4.9.8.Otros Servicios Tec. Y Profesionales por Personas Naturales	4,800.00
TOTAL:	S/ 34,521.80

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Sistema de Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631 - 042600 – ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PUBLICA “IGNACIO MERINO” – PIURA - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por Encargo en Original.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a Dirección de Administración – Sistema de Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables de la ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PUBLICA “IGNACIO MERINO” – PIURA. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; “No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente “Rendición de Cuenta”, o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Sr. Lic. Manuel S. Aquino Ipanaque, Director (e) de la Escuela Superior de Arte Publica “IGNACIO MERINO” – PIURA, en: Av. Grau N°742 – Piura, Teléf. – Fax 073-301735, email: jcsy1612@gmail.com en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DIR. GENERAL CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
 IIRP/D.ADM.
 GJMC/D.OAJ
 PAJ/R.TES.
 CHCH/R.A.F.
 Rnc.-Sec.
 P.16.09.2024.